



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): +54 (387) 425-5406/405/337/336

FAX: +54 (387) 425-5483/431-1611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA

Resolución N° 051 CCI-10

Salta, 30 de julio de 2010

Expte. 16.041/10

VISTO :

El llamado a Inscripción de Interesados para cubrir Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ciencias de la Salud, realizado mediante Resolución N° 009 CI-10; y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Asesora de Becas emitió Dictamen que obra a fs. 52-53;

Que no se presentaron impugnaciones al Dictamen de la Comisión Asesora.

POR ELLO:

EL CONSEJO DE INVESTIGACIÓN DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(En la II Reunión Extraordinaria de fecha 30 de julio de 2010)

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar el Dictamen que obra a fs. 52-53 y en consecuencia otorgar dos Becas Internas de Investigación Científica de Estudiantes Avanzados (BIEA) para la Facultad de Ciencias de la Salud, desde el 1° de agosto de 2010 y hasta el 31 de julio de 2011, con fecha de presentación del Informe Final el 31 de agosto de 2011 a:

1.- Sr. JUAN ANTONIO HIDALGO, DNI N° 29.738.536. Tema: "INFLUENCIA DEL NIVEL SOCIOECONOMICO SOBRE EL ESTADO NUTRICIONAL Y FRECUENCIA DE CONSUMO DE ALIMENTOS EN ALUMNOS DE ESCUELAS PUBLICAS DE LA PROVINCIA DE SALTA. Año 2010". Directora: Lic. Silvia Alejandra Navarro.

2.- Srta. GABRIELA ALEJANDRA VALDEZ CLINIS, DNI N° 30.726.947. Tema: "DISEÑO DE UNA BARRA FUNCIONAL PREBIOTICA CON YACON DESHIDRATADO". Directora: Lic. María Isabel Margalef.

Artículo 2°: Fijar el monto de la Beca en \$ 700,00 (setecientos pesos) mensuales y por el término de doce meses.



Universidad Nacional de Salta

CONSEJO DE INVESTIGACION

T.E. (Directos): +54 (387) 425-5406/405/337/336

FAX: +54 (387) 425-5483/431-1611

E-mail: consejo@unsa.edu.ar

Buenos Aires 177 - 4400 SALTA (R.A.)

REPUBLICA ARGENTINA


Resolución N° 051-CCI-10

Artículo 3°: En caso que no tengan otra cobertura, realizar los trámites ante la Obra Social de la Universidad Nacional de Salta para la cobertura asistencial correspondiente, la que correrá por cuenta de este Consejo y por el término de duración de la Beca.

Artículo 4°: Los beneficiarios de las Becas otorgadas precedentemente quedan sujetos a las disposiciones establecidas por el Reglamento de Becas aprobado por el Consejo de Investigación según Resolución N° 022-CCI-08.

Artículo 5°: Imputar al presente ejercicio los gastos que demande cumplimiento de esta Resolución al Presupuesto del Consejo de Investigación Función 5 Ciencia y Técnica, Inciso 5 TRANSFERENCIAS – Partida Principal 1 –TRANSFERENCIAS AL SECTOR PRIVADO PARA FINANCIAR GASTOS CORRIENTES – Partida Parcial 3 – BECAS.

Artículo 6°: Comunicar a los interesados, a sus Directores. Cumplido siga al Area Económico Financiera para su toma de razón y demás efectos.


Dra. VIVIANA MURGIA
SECRETARIA TECNICA
CONSEJO DE INVESTIGACION - UNSA


Dra. ELSA MONICA FARFAN
PRESIDENTE
CONSEJO DE INVESTIGACIÓN - UNSA